

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2023- 019-R

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA realizada el miércoles 23 de agosto de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató en el punto del Orden del día, numeral:

3.1 Conocimiento y Resolución de la Sexta Reforma al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023., conforme al Informe Económico **GADMPS-DAF-2023-005-IE,** presentando por el Eco. Ivan Padilla, Dir. Administrativo y Financiero del GADMPS.

Considerando:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y de conformidad del artículo 253 ibídem, el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59, y 60 literales a) b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización;

Que en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; y, t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que en el Art. 255 Ibídem.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que en el Art. 256 del COOTAD.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe





municipiopablosexto@pablosexto.gob.ec

www.pablosexto.gob.ec





excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPS-DAF-2023-00198-M remitido por el Ec. Ivan Padilla, Director Administrativo Financiero del GADMPS, dirigido a la Sra. Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, en atención a la sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMPS-DPTI-2023-289-M, remitido por el Arq. Christopher Quisirumbay, Director de Planificación Territorial e Institucional, presenta el *Informe Económico* **N° GADMPS-DAF-2023-005-IE** para la Sexta Reforma al Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2023.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 y 36 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto,

Resuelve:

"Aprobar la Sexta Reforma al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 del GADMPS, sujeto al Informe Económico N° GADMPS-DAF-2023-005-IE presentado por el Eco. Ivan Padilla, Director Administrativo Financiero.".

Pablo Sexto a, 23 de agosto de 2023.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETRARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Extraordinaria N° 04-2023 de Concejo realizada el 23 de agosto del 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de	Votos en	Votos
	aprobación	contra	blancos
Lic. Luz Marina Guallpa Morocho	X		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	X		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	X		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	ausente		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	X		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	ausente		





municipiopablosexto@pablosexto.gob.ec

www.pablosexto.gob.ec





Abg. María Patricia Orejuela Galeas SECRETRARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS





(07) 3702570

municipiopablosexto@pablosexto.gob.ec

www.pablosexto.gob.ec

